

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD DE LA CIUDAD DE SOCORRO
PARA OBTENER UN PERMISO CORRESPONDIENTE
A UN VERTEDERO PARA DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO
PARA RESIDUOS SÓLIDOS DE SOCORRO**

No. SWB 11-22(P)

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

Descripción de la acción solicitada: El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (el “Departamento”) celebrará una audiencia pública para considerar la solicitud de la Ciudad de Socorro (“Solicitante”), para un permiso vigente por veinte años, para una ampliación lateral de 116 acres del perímetro del relleno sanitario existente, para construir y operar celdas revestidas para residuos, adyacentes al predio del relleno sanitario certificado de la Ciudad de Socorro y para obtener la aprobación para recibir residuos sólidos municipales, escombros de construcción y demolición y tres residuos especiales, según los define el Reglamento sobre Residuos Sólidos (lodos, despojos y residuos industriales).

Fecha y lugar de la audiencia: La audiencia comenzará a las 3 de la tarde del jueves 2 de febrero de 2012, en la Sala del Concejo Municipal (City Hall Council Chambers), 111 School of Mines Road, Socorro, Nuevo México. Se recibirán comentarios del público que no sean de carácter técnico entre las 3:30 y las 4 de la tarde, o según lo especifique el funcionario de audiencias. En lugar de comentarios orales del público, podrán presentarse declaraciones por escrito ante la Secretaria de Audiencias, para que consten en el acta, ya sea antes o durante la audiencia.

El Departamento ha revisado la Solicitud para el permiso correspondiente al vertedero de residuos sólidos, para constatar que cumple con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (la “Ley”) y el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Sólidos (20.9NMAC). La Ley autoriza al Secretario del Gabinete Ambiental a emitir, emitir con condiciones y negar Permisos para Vertederos de Residuos Sólidos. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso.

1. Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante y de la persona que sirve de contacto

(a) Solicitante/ Dueño del Relleno Sanitario de la Ciudad de Socorro

City of Socorro

City Hall

111 School of Mines Road

Socorro, New Mexico 87801

Horario: Lunes a viernes de 8:30 de la mañana a 4:30 de la tarde

Llamar a Pat Salome al (575) 835-0240

(b) Persona que sirve de contacto para el Relleno Sanitario de Socorro

Marvin Magee, P.E.

Magee and Associates, Inc.
P.O. Box 730
Mesilla Park, New Mexico, 88047
(575) 523-9613

2. Fecha prevista para el comienzo del funcionamiento de las instalaciones y horario de funcionamiento

La fecha prevista para el uso del nuevo relleno sanitario autorizado se espera que sea en otoño o invierno de 2012, lo cual dependerá de la fecha de finalización de la construcción y certificación de la instalación del recubrimiento. El horario de funcionamiento sería de 8 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a sábado, durante los meses de invierno, y de 8 de la mañana a 5 de la tarde, de lunes a sábado, durante los meses de verano. El Relleno sanitario autorizado permanecería cerrado los domingos y cuatro días feriados importantes (el día de Año Nuevo, el 4 de julio, el día de Acción de Gracias y el día de Navidad). El relleno sanitario podrá funcionar fuera del horario programado, para cubrir el tiempo necesario por trabajos de preparación del lugar, construcción del revestimiento, inclemencias del tiempo, vientos fuertes, aplicación de la cubierta, proyectos especiales, mantenimiento, monitoreo.

3. Descripción de las instalaciones

(a) Ubicación y tamaño: El predio existente y la ampliación lateral propuesta del Relleno sanitario de la Ciudad de Socorro se encuentran en la Sección 36, Distrito Municipal (*Township*) 3 Sur, Zona (*Range*) 1 Oeste; sobre la Carretera Estatal 1, aproximadamente 3 millas al sur del cruce de la carretera con B Street en la Ciudad de Socorro, Condado de Socorro, Nuevo México. El terreno en el que se encuentra ubicado el relleno sanitario pertenece a la Ciudad de Socorro. El terreno completo, incluido el relleno sanitario existente, tiene una extensión de 115.97 acres.

(b) Proceso general: El Relleno sanitario seguirá recibiendo residuos sólidos de transportistas comerciales y del público. Si el permiso es aprobado, los residuos sólidos serán colocados y compactados en unidades/ celdas revestidas diseñadas con sistemas de control ambiental, que incluyen, en forma enunciativa pero no limitativa, sistemas de recolección de lixiviado, revestimientos compuestos, controles para el manejo de aguas pluviales y una red de pozos para el monitoreo de aguas subterráneas. Los residuos especiales serán procesados conforme al Reglamento sobre Residuos Sólidos y a las condiciones establecidas en el permiso. Al final de cada día laboral, la superficie de trabajo del área para depósito de residuos sólidos municipales (MSW, por su sigla en inglés) se cubrirá con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa diaria aprobada por el NMED.

(c) Cantidad y proporción de Residuos Sólidos: El Relleno sanitario actualmente recibe un promedio de 45 toneladas de residuos sólidos por día, pero podrá recibir más o menos residuos sólidos en determinados días. Se prevé que las nuevas instalaciones también recibirán un promedio de 45 toneladas por día y esto podría aumentar en el futuro hasta 100 toneladas por día, ya que otros condados adyacentes podrían usar el vertedero. El tonelaje previsto incluye el depósito de residuos especiales de aproximadamente 1600 toneladas por año de lodos y despojos.

(d) Tipos de residuos sólidos: El Relleno sanitario seguirá aceptando residuos sólidos y residuos especiales, incluso los siguientes residuos no peligrosos:

- (i) residuos sólidos municipales residenciales;
- (ii) residuos sólidos comerciales;
- (iii) escombros de construcción y demolición;
- (iv) lodos (residuos especiales)
- (v) despojos provenientes de frigoríficos y mataderos (residuos especiales)
- (vi) residuos sólidos industriales (residuos especiales)

En el momento de la recepción final de residuos sólidos, el Relleno sanitario se cubrirá con una cubierta final de conformidad con el Reglamento.

4. **Origen de los residuos:** Se prevé que la mayoría de los residuos que se reciban en el Relleno sanitario provendrán principalmente de la Ciudad de Socorro, del Condado de Socorro y de la Localidad de Magdalena. Sin embargo, los residuos depositados en el Relleno sanitario podrán tener su origen fuera de dichas zonas. El Condado de Sierra y la Ciudad de Truth or Consequences han expresado interés en el uso del Relleno sanitario si se emitiera el permiso para las instalaciones.

La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC) que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Sally Worthington, P.O. Box 26110, N-2150, Santa Fe, New Mexico 87502, teléfono: 505-827-2002, fax: 505-827-2836. Los Procedimientos para obtener Permisos también están a su disposición en la página Web del Departamento en: http://www.nmenv.state.nm.us/SWB/doc/nmac_20_1_4.pdf. También pueden obtenerse copias del correspondiente Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos (20.9.1 NMAC) llamando a William Schueler, de la Oficina de Residuos Sólidos, al (505) 827-2464.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, las personas que deseen ser parte interesada o presentar testimonio “técnico” en la audiencia deberán presentar respectivamente un “Registro de Comparecencia (“Entry of Appearance”) o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (“Statement of Intent to Present Technical Testimony”) ante la Secretaria de Audiencias antes de las 5 de la tarde del jueves 19 de enero de 2012 y notificar a las otras partes interesadas, conforme a 20.1.4.100.F NMAC. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

De conformidad con 20.1.4 NMAC, la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:

- a) identificar a la persona que presenta la declaración;
- b) establecer si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud;
- c) identificar a cada testigo, e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;
- d) calcular la duración del testimonio directo de cada testigo;
- e) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del registro administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del registro administrativo;

- f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer cada declaración de datos u opiniones de carácter técnico incluidos en su testimonio directo; y
- g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, y establecer la opinión u opiniones que ofrecerá(n) dicho(s) testigo(s) y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona presente en la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados por dicha persona en su Declaración de Intención presentada con anterioridad a la audiencia. La presentación de una “Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico” será considerada también como “Registro de Comparecencia”.

Toda persona que necesite asistencia física, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, deberá comunicarse con Connie Joseph antes del jueves 19 de enero de 2012, en New Mexico Environment Department, Personnel Services Bureau, P.O. Box 26110, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, teléfono: 505-827-9872. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la Srta. Joseph a través de New Mexico Relay Network (usuarios de TDY, llamar al 1-800-659-8331; usuarios de TDD, llamar al 1-800-659-1779).

Los interesados podrán ver la solicitud de lunes a viernes en las siguientes direcciones:

Ayuntamiento de Socorro, 111 School of Mines Road, Socorro, Nuevo México; de 8:30 de la mañana a 4:30 de la tarde (Llamar a Pat Salome al 575-835-0240)

Oficina del Administrador del Condado de Socorro, 210 Park Street, Socorro, NM 87801; de 8:30 de la mañana a 4:30 de la tarde, de lunes a viernes (575-835-0589)

Relleno sanitario de la Ciudad de Socorro, Carretera Estatal 1, aproximadamente 3 millas al sur del cruce de la carretera y B Street en la Ciudad de Socorro, Condado de Socorro, Nuevo México (575-835-4279)

Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Drive, Suite 2050, Santa Fe, NM 87502; de 9:00 de la mañana a 5:00 de la tarde (Contacto: William Schueler, 505-827-2464).